-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 – AD REFERENDUM - "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" - PLURIANUAL

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 373.464
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.
c- Monto Total Previsto: Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 23-12-2019. Expediente N° 339.652
e- Sistema de adjudicación: por el Total
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., HOLA PARAGUAY S.A., NETVISION S.A., NUCLEO S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno, según Resolución N° 744 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 06 de enero de 2020 se reunieron los funcionarios designados para la apertura de ofertas y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar según adenda remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 13 de enero de 2020. El día 13 de enero de 2020 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	gobierno@tigo.com.py	**80000519-8**
2	NUCLEO S.A.	gobierno@personal.com.py	**80017437-2**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TELECEL S.A.	NUCLEO S.A.
	SIPE N°	1.585.939	1.585.897
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTINEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Carlos Roberto Díaz Rossi	**1.341.551**	No registra datos
Luis Humberto Forcadell Farias	**1.048.676**	No registra datos
Marcelo Cataldo Franco	**721.168**	No registra datos
Juan Emilio Roa Olmedo	**1.859.251**	No registra datos
Ángel Auad	**146.496**	No registra datos
NUCLEO S.A.		
Juan Carlos Pepe	**4.606.545**	No registra datos
Mario Francisco Ardissone	**2.192.124**	No registra datos
José Prudencio Rocabado	**5.715.007**	Nac. Boliviana – Sin datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas válidas.

Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**	**NUCLEO S.A.**
1	**06 (seis) equipos con el siguiente plan:** - Tecnología 4G. - Cobertura Nacional. - Las llamadas nacionales deberán ser ilimitadas y gratuitas a todas las operadoras y todos los destinos incluidos las llamadas a línea fija. - Paquetes de mensajes sin costo adicional. SMS (envío y recepción de mensajes cortos) MMS (envío y recepción de mensajes multimedia. - Internet de 12 Gb. como mínimo. - Servicios de Discado Directo Nacional, Discado Directo Internacional, llamada en espera, identificador de llamadas. - El saldo será acumulable en caso de no ser totalmente utilizado en el periodo o mes. *Cotizar plan mensual por 6 (seis) equipos.*	MES	24	1.500.000	1.074.000

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	NUCLEO S.A.
2	**1 (un) equipo con el siguiente plan:** - Tecnología 4G. - Cobertura Nacional. - Las llamadas nacionales deberán ser ilimitadas y gratuitas a todas las operadoras y todos los destinos incluidos las llamadas a línea fija. - Paquetes de mensajes sin costo adicional. SMS (envío y recepción de mensajes cortos) MMS (envío y recepción de mensajes multimedia. - Internet de 12 Gb. como mínimo. - Roaming internacional permanente; el servicio de roaming debe permanecer activo en forma permanente para llamadas y datos, el consumo de internet móvil en roaming deberá ser tarifado en montos iguales de forma diaria. - Servicios de Discado Directo Nacional, Discado Directo Internacional, llamada en espera, identificador de llamadas. - El saldo será acumulable en caso de no ser totalmente utilizado en el periodo o mes. *Cotizar plan mensual por 1 (un) equipo.*	MES	24	250.000	179.000
			Total		

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que la oferta más baja supera el porcentaje de 20%, por lo que concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.		NUCLEO S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	6 EQUIPOS	Unidad	1.512.000	1.500.000	En rango	1.074.000	En rango
2	1 EQUIPO	Unidad	263.667	250.000	En rango	179.000	Menor a 30%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que el precio por el ítem 2 de la oferta de la firma NUCLEO S.A., se encuentra fuera del rango permitido, por lo que decide solicitar al oferente el desglose de la composición del precio. Los precios de la oferta de la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., se encuentran dentro del rango permitido, la oferta es compatible y de ejecución posible y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica que se han presentado todos los documentos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones.

Siendo las diez horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de informe correspondiente.

Siendo las ocho horas del día 04 de febrero de 2020, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado **Nº 04/2020 Ad referéndum "Servicio de Telefonía Celular para la H. Cámara de Senadores".**

En fecha 31 de enero de 2020, mediante nota remitida al correo electrónico gobierno@personal.com.py, se solicitó al oferente que presente el desglose de la composición de precio del ítem 2 de su oferta. El oferente remitió el desglose en fecha 03 de febrero de 2020. El Comité de Evaluación analiza el desglose remitido y verifica que el precio es compatible y la oferta es de ejecución posible y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **NUCLEO S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	NUCLEO S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) por la prestación de servicio de telefonía celular, a entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total sea igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	N/C
7	Folleto/catálogo del equipo ofertado, debidamente firmado por el proveedor, de manera a corroborar el cumplimiento con las especificaciones técnicas.	Cumple
8	Licencia vigente emitida por la CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.	Cumple
9	Listado de localidades donde posee Cobertura; identificando la tecnología de transmisión de datos móviles en cada lugar y especificando por Departamento los Distritos que abarcan, con Declaración Jurada de que dichos distritos tengan cobertura.	Cumple

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	NUCLEO S.A.
1	**06 (seis) equipos con el siguiente plan:** - Tecnología 4G. - Cobertura Nacional. - Las llamadas nacionales deberán ser ilimitadas y gratuitas a todas las operadoras y todos los destinos incluidos las llamadas a línea fija. - Paquetes de mensajes sin costo adicional. SMS (envío y recepción de mensajes cortos) MMS (envío y recepción de mensajes multimedia. - Internet de 12 Gb. como mínimo. - Servicios de Discado Directo Nacional, Discado Directo Internacional, llamada en espera, identificador de llamadas. - El saldo será acumulable en caso de no ser totalmente utilizado en el periodo o mes. *Cotizar plan mensual por 6 (seis) equipos.*	MES	Cumple
2	**1 (un) equipo con el siguiente plan:** - Tecnología 4G. - Cobertura Nacional. - Las llamadas nacionales deberán ser ilimitadas y gratuitas a todas las operadoras y todos los destinos incluidos las llamadas a línea fija. - Paquetes de mensajes sin costo adicional. SMS (envío y recepción de mensajes cortos) MMS (envío y recepción de mensajes multimedia. - Internet de 12 Gb. como mínimo. - Roaming internacional permanente; el servicio de roaming debe permanecer activo en forma permanente para llamadas y datos, el consumo de internet móvil en roaming deberá ser tarifado en montos iguales de forma diaria. - Servicios de Discado Directo Nacional, Discado Directo Internacional, llamada en espera, identificador de llamadas. - El saldo será acumulable en caso de no ser totalmente utilizado en el periodo o mes. *Cotizar plan mensual por 1 (un) equipo.*	MES	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

	NUCLEO S.A.
Folleto/catálogo del equipo ofertado, debidamente firmado por el proveedor, de manera a corroborar el cumplimiento con las especificaciones técnicas.	Cumple
Licencia vigente emitida por la CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.	Cumple
Listado de localidades donde posee Cobertura; identificando la tecnología de transmisión de datos móviles en cada lugar y especificando por Departamento los Distritos que abarcan, con Declaración Jurada de que dichos distritos tengan cobertura.	Cumple

13. Experiencia:

	NUCLEO S.A.
El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) por la prestación de servicio de telefonía celular, a entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total sea igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **NUCLEO S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **NUCLEO S.A.,** por un monto total de **Gs. 30.072.000 (guaraníes treinta millones setenta y dos mil)**, distribuidos de la siguiente forma: **Para el año 2020**, hasta un monto de **Gs. 11.277.000 (guaraníes once millones doscientos setenta y siete mil)**. **Para el año 2021**, hasta un monto de **Gs. 15.036.000 (guaraníes quince millones treinta y seis mil)**. Y **para el año 2022**, hasta un monto de **Gs. 3.759.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta y nueve mil)**, salvo mejor parecer. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación de los años 2020, 2021 y 2022.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 04 de febrero de 2020.**----------

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma firma **NUCLEO S.A.,** por un monto total de **Gs. 30.072.000 (guaraníes treinta millones setenta y dos mil)**, distribuidos de la siguiente forma: **Para el año 2020**, hasta un monto de **Gs. 11.277.000 (guaraníes once millones doscientos setenta y siete mil)**. **Para el año 2021**, hasta un monto de **Gs. 15.036.000 (guaraníes quince millones treinta y seis mil)**. Y **para el año 2022**, hasta un monto de **Gs. 3.759.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta y nueve mil)**. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación de los años 2020, 2021 y 2022**. Dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 03/2020 Ad Referéndum,** el día 21 de febrero de 2020.----------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente